



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1396-2020-UNAP  
Iquitos, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1062-2020-VRAC-UNAP, presentado el 22 de diciembre de 2020, por la vicerrectora académica, sobre ampliación de la Resolución Rectoral N° 1325-2020-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1325-2020-UNAP, de fecha 09 de diciembre de 2020, se resuelve reestructurar el cronograma de actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico Año 2020;

Que, mediante oficio de visto doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1395-2020-UNAP, precisando que se prorroga el plazo de cobro de matrícula y del proceso de la matrícula correspondiente al Segundo Semestre Académico 2020 hasta el 30 de enero del 2021, debido a la aglomeración en los bancos en estas fechas;

Que, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1325-2020-UNAP, de fecha 09 de diciembre de 2020, precisando que se prorroga el plazo de cobro de matrícula y del proceso de la matrícula correspondiente al Segundo Semestre Académico 2020 hasta el 30 de enero del 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1325-2020-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL